

Escrito en colaboración con

disabilityrights | WISCONSIN

A pesar de que las clases presenciales son lo mejor para la mayoría de los niños, la falta de consistencia y predictibilidad de las medidas de seguridad de COVID pueden redundar en condiciones inseguras para niños con condiciones delicadas de salud. En asociación con su equipo médico, puede ser que las familias tengan que tomar decisiones difíciles a la hora de determinar si el ambiente escolar es seguro para sus hijos. Esta hoja informativa es una guía para las familias cuyos niños requieren de más opciones para aumentar el grado de salud y seguridad mientras participan en la educación pública.

CONSIDERE LAS OPCIONES

1: Pregúntese: “¿Qué se requiere para que el aprendizaje presencial sea seguro para mi hijo?”. El doctor de su hijo es una fuente importante para esta discusión y le proveerá documentación de apoyo, si necesita hablar con el distrito escolar. Las escuelas deben tomar en consideración las opiniones médicas, aunque no se les obliga a estar de acuerdo con ellas.

2: Hable con el equipo 504 o del Plan Educativo Individualizado (*IEP*, por su sigla en inglés), sobre adaptaciones para mantener a su hijo saludable y seguro, satisfaciendo a la vez sus necesidades educativas y asegurando que se mantenga la **educación pública apropiada gratuita** (*FAPE*, por su sigla en inglés).

Ejemplos de adaptaciones:

- El personal escolar que trabaja directamente con el estudiante debe seguir procedimientos de seguridad establecidos, tales como el distanciamiento social, el lavado de manos y el uso de mascarillas.
- Arreglo de asientos con distanciamiento social entre compañeros que están usando mascarillas.
- Contacto limitado con menos personal, relacionándose siempre con un mismo grupo pequeño de maestros y asistentes.
- Evitar actividades en grupos grandes en todos los ambientes, por ejemplo, consumir el almuerzo al aire libre o en un salón de clase.
- Sesiones de terapia física, ocupacional o del habla ofrecidas en sesiones de pequeños grupos o individualizadas.
- Participación en la educación virtual o en línea a tiempo parcial, a tiempo completo o de forma híbrida.
- Participación en la [instrucción en el hogar](#), la cual tiene que apoyar al estudiante en la satisfacción de las metas de su *IEP* y en su progreso educativo en general.

Si usted no puede estar de acuerdo con el distrito escolar en cuanto a adaptaciones, piense en contactar al Sistema de Mediación de Educación Especial de Wisconsin ([Wisconsin Special Education Mediation System](#)), para solicitar ayuda. Otra opción es utilizar el período de inscripción abierta ([open enrollment](#)) para hacer matrícula en otro distrito que implemente medidas de seguridad de COVID más estrictas, o que ofrezca opciones de aprendizaje virtual. Las solicitudes de matrícula abierta normalmente solo están disponibles de febrero a abril, pero se pueden hacer excepciones “teniendo en mente el mejor interés del alumno”.



SU HIJO TIENE DERECHO A UNA EDUCACIÓN

Los estudiantes con discapacidades tienen derecho a *FAPE*. Esto incluye a los niños con necesidades médicas complejas u otras condiciones de salud que los ponen en riesgo de complicaciones severas si se exponen a *COVID*. Un Plan Educativo Individualizado o un Plan 504 son los mejores instrumentos para exigir que se cumplan estos derechos.

Plan Educativo Individualizado: Un estudiante que necesite servicios de educación especial debido a discapacidades es elegible para un *IEP*, el cual puede incluir adaptaciones de salud y seguridad, además de una instrucción especial y servicios relacionados. La Oficina de Servicios de Educación Especial y Rehabilitación de Estados Unidos (*U.S. Office of Special Education and Rehabilitation Services, OSERS*), publicó un [documento guía de preguntas y respuestas \(30 de setiembre, 2021\)](#), el cual afirma que las estrategias de prevención y reducción de riesgos de *COVID-19* pueden incluirse en el *IEP* y que las políticas distritales que previenen o limitan el poder de los equipos de *IEPs* para tomar estas decisiones no se ajustan a la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (*Individuals with Disabilities Education Act, IDEA*, por su sigla en inglés). Como miembros, con igualdad de derechos, del equipo del *IEP*, los padres o tutores pueden solicitar, por escrito, una reunión para actualizar el documento con las adaptaciones o modificaciones necesaria para garantizar la salud y seguridad del estudiante.

Plan 504: Un estudiante que tenga una condición o un impedimento que limite una actividad vital de manera significativa, es elegible para un plan escolar bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación ([Section 504 of the Rehabilitation Act](#)). Un [Plan 504](#) es un acuerdo con el distrito escolar que describe las adaptaciones que los estudiantes necesitan para tener acceso a la educación. Un Plan 504 no cambia lo que estudiante aprende, sino que hace los ajustes necesarios para que el aprendizaje tenga lugar, incluyendo adaptaciones de salud y seguridad. Si su hijo tiene un Plan 504, usted puede solicitar una revisión del mismo, para incluir cambios relacionados con *COVID*. Esta solicitud de evaluación del Plan 504 debe hacerse por escrito ante el director o directora de la escuela.



Wisconsin y la guía federal

La siguiente guía puede ser de utilidad para las familias durante sus conversaciones con los distritos escolares y con los equipos de *IEPs*.

El Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin (DPI, por su sigla en inglés), ha publicado lineamientos relacionados con *COVID*, ([COVID-related guidelines](#)) que recomiendan que las escuelas ofrezcan “la opción de instrucción virtual” para estudiantes con discapacidades, y además, que las escuelas deben “respetar las peticiones de las familias.” Concretamente, **el DPI de Wisconsin recomienda:**

“Los distritos escolares y las escuelas individuales deben planear tomando en cuenta el uso de adaptaciones, modificaciones y asistencia para niños y jóvenes con discapacidades y necesidades especiales de salud. El Centro de Control de Enfermedades (*Center for Disease Control, CDC*) y el Departamento Federal de Educación han ofrecido orientación a las escuelas que sirven a estudiantes con necesidades especiales. Traten de respetar las solicitudes de las familias que tienen preocupaciones con respecto a la asistencia escolar, debido a las condiciones médicas subyacentes de sus hijos en el hogar. Las familias de estudiantes que se tienen un riesgo elevado de enfermedades severas (incluyendo aquellos con necesidades de atención especial de salud) o que viven con personas en alto riesgo, deben obtener la opción de instrucción virtual”.

La Oficina de Derechos Civiles (OCR, por su sigla en inglés) del **Departamento de Educación de Estados Unidos**, ha publicado una [hoja informativa suplementaria](#) sobre los riesgos de COVID en las escuelas que ofrecen servicios a niños con discapacidades, la cual incluye lo siguiente:

“Los distritos escolares deben ofrecer una educación pública apropiada gratuita (FAPE) consistente con la necesidad de proteger la salud y la seguridad de los estudiantes con discapacidades, así como la de las personas que atienden a esos estudiantes en la educación, la instrucción especializada y otros servicios. En este ambiente único y de cambio constante, OCR y OSERS reconocen que estas circunstancias excepcionales pueden afectar la manera en que se brinda la educación y todos los servicios y apoyos relacionados con la instrucción. El Departamento ofrecerá flexibilidad en la medida de lo posible. Sin embargo, los distritos escolares deben recordar que la estipulación de FAPE puede incluir, según sea el caso, educación especial y servicios relacionados ofrecidos a través de la instrucción a distancia por la vía virtual, en línea o por teléfono.”



OTROS PUEDEN AYUDAR

Sistema de Mediación de Educación Especial de Wisconsin (wsems.us): Wisconsin ofrece un servicio de mediación de educación especial a las familias y a las escuelas dispuestas a buscar soluciones intermedias en casos en que el resultado del IEP del estudiante no sea satisfactorio.

Las familias de estudiantes con IEPs que no puedan hallar una solución, deben saber que tienen derecho a someter una queja de incumplimiento de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) ante el DPI, en relación con los derechos de su estudiante a FAPE.

Las familias con estudiantes con Planes 504, que no estén recibiendo las adaptaciones que necesitan, pueden someter, formalmente, una **queja de discriminación** ante La Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos (OCR).

Organizaciones de apoyo familiar:

Los instamos a conectarse con las siguientes agencias:

- Iniciativa de Padres y Maestros del Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin (*Wisconsin Parent-Educator Initiative*), wspei.org, **833.879.7734**
- Derechos por Discapacidades de Wisconsin (*Disability Rights Wisconsin*), disabilityrightswi.org, **800.928.8778**
- Voces de la familia de Wisconsin (*Family Voices of Wisconsin*), familyvoiceswi.org, **608.220.9598**
- Centros Regionales Para Niños y Jóvenes con Necesidades Especiales de Cuidados de Salud (*Regional Centers for Children and Youth with Special Health Care Needs*), dhs.wisconsin.gov/cyshcn/regionalcenters.htm
- Centro de Asistencia Familiar de Wisconsin para la Educación, la Capacitación y el Apoyo (*WI FACETS*), wifacets.org, **877.374.0511**

OTROS PUEDEN AYUDAR

- **El doctor de su hijo:** Explique sus preocupaciones acerca de la situación actual en la escuela de su hijo. Una carta dirigida a la escuela por parte del doctor de su hijo, ofrecerá una perspectiva médica de por qué su hijo requiere de adaptaciones relacionadas con *COVID*, o por qué las clases presenciales no son la opción adecuada para la salud y seguridad de su hijo. Sin embargo, **Las escuelas no deben exigir una nota del doctor** para hacer modificaciones, adaptaciones u otros cambios en el IEP de su hijo, o en su horario escolar.
- **La maestra de enseñanza especial:** La maestra de enseñanza especial puede ayudarle a pensar en maneras de alcanzar las metas para su hijo en un ambiente seguro. Si la ella no puede ayudar, usted puede pedir una reunión con el director de educación especial de su distrito escolar para que aconseje al equipo de *IEP* en relación con las adaptaciones que su hijo necesita.
- **El director o la directora de la Escuela:** En el ámbito de su escuela, su director (a) puede proveer información sobre decisiones del distrito y de la junta escolar en lo que respecta a adaptaciones tales como el aprendizaje virtual.
- **El director de educación especial del distrito:** Esta persona puede ser una fuente de ayuda para ambos, escuelas y familias, en cuanto a las adaptaciones que normalmente no se ofrecen pero que son necesarias para alcanzar las metas del *IEP*.
- **Otras familias:** ¡Usted no está solo! Otras familias tendrán buenas ideas a raíz de su trabajo con la escuela.

RECURSOS ADICIONALES

Reiniciando la Educación Segura y las Evaluaciones para Niños con Condiciones Médicas Complejas (*Restarting Safe Education & Testing (ReSET) for Children with Medical Complexity*), reset4kids.org

Equipo de Educación Especial del Departamento de Instrucción Pública,
dpi.wi.gov/support/contact-special-education o 608.266.1781

Recursos de *COVID-19* de la Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación de Estados Unidos (*U.S. Office of Special Education & Rehabilitative Services, OSERS*): www2.ed.gov/about/offices/list/osers